

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE
E.S.D.

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE OFICIO DE EMBARGO |
| DE: | SUPRECREDITO S.A.S. |
| CONTRA: | MIGUEL ANTONIO PATERNINA ORTIZ MARCIAL ANTONIO BELTRÁN CHAVEZ |
| RADICADO: | 70-708-40-89-001-2023-00121-00 |

ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS, mayor de edad, domiciliado en Montería, abogado en ejercicio e identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.759.985 de Sahagún – Córdoba, y Tarjeta Profesional N° 226005 del C. S. de la J., en mi condición de endosatario para el cobro judicial de **MOTO HIT LTDA.**, con NIT No. 812.004.443-3, representada legalmente por el señor Alberto Maya López identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.604.839 de Medellín.

Teniendo en cuenta que en el Oficio No. 797 de fecha de 14 de julio de 2023, se comunica el embargo del salario del codudor el señor MARCIAL ANTONIO BELTRÁN CHAVEZ, sin embargo, debo aclarar que el señor Marcial no es el alcalde del Municipio de San Marcos – Sucre, sino de San Jacinto del Cauca en Bolívar, toda vez que por error de digitación se colocó uno distinto.

Solicito muy comedidamente al despacho se haga la corrección de la medida cautelar solicitada y por ende el oficio de embargo para poder seguir adelante con el proceso.

Cordialmente,



ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS

C.C. N° 78.759.985 de Sahagún

T.P. N° 226005 del C.S.J.

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RE: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR Y OFICIO DE EMBARGO RAD. 2023-00121-00

Este mensaje se identificó como correo no deseado. No es un correo no deseado

AL Antonio Calderon Lyons <ancaly55@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - San Marcos

Smiley, Attachments, Reply, Reply all, Forward, More options

Jue 17/08/2023 3:46 PM

SOLICITUD CORRECIÓN DE ... 117 KB

Cordial saludo, solicito se tome en cuenta el siguiente memorial toda vez que por error se colocó una empresa distinta a la demandante, a continuación, adjunto el memorial corregido.

De: Antonio Calderon Lyons

Enviado: jueves, 17 de agosto de 2023 9:47 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - San Marcos <j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR Y OFICIO DE EMBARGO RAD. 2023-00121-00

Cordial saludo,

Antonio Calderón, endosatario para el cobro de MOTOHIT LTDA., por medio de este escrito hago presentación de escrito de SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR Y OFICIO DE EMBARGO con las siguientes características:

DTE: MOTOHIT LTDA.

DDOS: MIGUEL ANTONIO PATERNINA ORTIZ y MARCIAL ANTONIO BELTRÁN CHÁVEZ

RADICADO: 2023-00121-00

ANEXOS A ESTE CORREO EN PDF:

1- Memorial más anexos, 1 folio

Atentamente,

Antonio Calderón

CC. 78.759.985

TP. 226005 C. S de la J.

Responder Reenviar



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Catorce (14) de Diciembre de dos mil
veintitrés (2023)**

RAD.: 70-708-40-89-001-2023-00121-00

DEMANDANTE: MOTO HIT LTDA. NIT 812.004.443-3

APODERADO: DR. CARLOS CALDERON LYNOS, C.C. 78.759.985.

DEMANDADOS: MIGUEL ANTONIO PATERNINA ORTIZ, CC. 8.050.053 Y
MARCIAL ANTONIO BELTRAN CHAVEZ, C.C. 19.789.431

El apoderado Judicial de la parte demandante, presenta demanda Ejecutiva Singular contra **MIGUEL ANTONIO PATERNINA ORTIZ, CC. 8.050.053 Y MARCIAL ANTONIO BELTRAN CHAVEZ, C.C. 19.789.431**, y en escrito separado solicita se corrija el auto de 14 de julio de 2023 donde se decreta el embargo del salario del demandado, el cual aclara que el señor **MARCIAL ANTONIO BELTRAN CHAVEZ** no es el alcalde del Municipio de San Marcos- Sucre, sino de San Jacinto del Cauca en Bolívar, toda vez que por error de digitación se colocó uno distinto en el proceso ejecutivo con radicado 70-001-41-89-001-2023-00121-00.

Como se encuentran reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga como trabajador en la ALCALDÍA DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR, el demandado **MARCIAL ANTONIO BELTRÁN CHÁVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 19.789.431.

Líbrese oficio a las entidades, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01391
San Marcos, Sucre 19 de Diciembre de 2023

Señor PAGADOR Y/O TESORERO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA.
alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00121-00
DEMANDANTE: MOTO HIT LTDA NIT 812.004.443-3.
APODERADO: DR. ANTONIO CARLOS CALDERÓN LYONS, C.C., 78.759.985.
DEMANDADOS: MIGUEL ANTONIO PATERNINA ORTIZ, C.C. 8.050.053 Y MARCIAL ANTONIO BELTRÁN CHÁVEZ, C.C. 19.789.431.

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de 18 de Diciembre de 2023, Se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga como trabajado en su entidad, el demandado, **MARCIAL ANTONIO BELTRÁN CHÁVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 19.789.431.

Sírvase depositar las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de la localidad, a la orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
Secretario